

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 06002

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de julio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA.

QUE el señor Antonio Solá Medina, con el patrocinio del abogado Jimmy Pazmiño Pareja, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-396-IL del 16 de julio de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0327 del 22 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
/..

I

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-2-1- 06002
Compañía: EQUIPOS MECANIZADOS C. LTDA.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de diciembre de 1945 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 JUL. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/adem
DL:FHM
Exp. No. 2447-45

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 28.411 a 28.415, número 6.593 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.092 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se to-

6100307

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 2.962 del Registro Mercantil de 1.945; 2.082 de igual Registro de 1.947; y, 8.654 del mismo Registro de 1.969, ~~80620~~ de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8891 84 118

[Handwritten scribble]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil